



**Declaración de incorporación CE para
 maquinarias parcialmente completadas**

Según la
 Directiva sobre máquinas 2006/42/CE

Declaración de conformidad CE

Según la
 Directiva 2006/42/CE (Directiva sobre máquinas)
 Directiva 2014/35/UE (Directiva de baja tensión)
 Directiva 2014/30/UE (Compatibilidad electromagnética)
 Directiva 2014/68/UE (Directiva sobre equipos a presión)

Esta declaración de conformidad se emite bajo la exclusiva responsabilidad del fabricante.
 El fabricante **Kelvion Refrigeration B.V.** declara mediante el presente documento que los siguientes tipos de intercambiadores de calor de la marca

Goedhart®:

AU, BC50, BR50, DI, DL, DRO (DRS-O), DRR, DRS, DU, DUR, DVO (DVS-O), DVR, DZS, IVS, KB, KKT, KTR, LLK, MAC, PLK, SA, SLK, TBK, TN, VCe, VCI, VNS, VRB, VRe, VRZ, WV, ZFB, ZFZ, ZGB, ZGZ, de diseño especial

Kelvion:

CMK, CML

cumplen con la siguiente directiva:

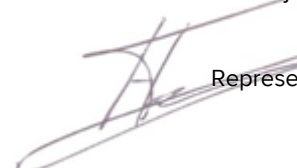
Directiva sobre máquinas 2006/42/CE	Todas las «maquinarias parcialmente completadas» indicadas anteriormente de acuerdo con 4.3. SEP
Directiva de baja tensión 2014/35/UE	
Compatibilidad electromagnética 2014/30/UE	
Directiva sobre equipos a presión 2014/68/UE Módulo A	Intercambiadores de calor de cobre, o con partes de cobre, en la categoría I según el artículo 4 y la directriz B-04
Directiva sobre equipos a presión 2014/68/UE Módulo H	Intercambiadores de calor agrupados en las categorías I, II, III según el artículo 4 y la directriz B-04
Organismo notificado: Lloyd's Register Verification Limited Organismo notificado n.º 0038 71 Fenchurch Street London EC3M 4BS UK	

Los productos mencionados anteriormente se fabrican y prueban de acuerdo con las siguientes normas, si corresponde:

EN 378-2	Sistemas de refrigeración y bombas de calor, requisitos de seguridad y medioambientales
Rtod (Regels voor toestellen onder druk)	Cálculo, fabricación y pruebas de equipos a presión

Las «maquinarias parcialmente completadas», es decir, el correspondiente intercambiador de calor de la versión suministrada están diseñadas para su instalación en una máquina o conjunto. Se prohíbe su funcionamiento antes de que se haya comprobado que la máquina o el conjunto en los que se hayan instalado los productos mencionados anteriormente, cumple, si corresponde, con la Directiva sobre máquinas 2006/42/CE, la Directiva de baja tensión 2014/35/UE, la Seguridad de las máquinas, (equipo eléctrico de máquinas CEI 60204-1), la Directiva sobre equipos a presión 2014/68/UE y la legislación nacional aplicable.

Sint Maartensdijk, 07/11/2018


 J.M. Traas
 Representante legal